



La gaceta

de la Universidad de Guadalajara

Guadalajara, Jal., 05 de marzo 2025

ACUERDO QUE EMITE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL

PROGRAMA DE APOYO PARA EL
ALUMNADO INSCRITO EN PROGRAMAS
DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA, 2025

REGLAS DE OPERACIÓN Y APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA EL ALUMNADO INSCRITO EN PROGRAMAS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, 2025

SECCIÓN I. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

1. Motivación

1.1. Que el 17 de diciembre de 2024, el H. Consejo General Universitario, aprobó el dictamen número II/2024/801, en el que la Comisión Permanente de Hacienda propuso el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara (UdeG), en el cual se consideran los Fondos Institucionales Participables. Entre dichos fondos se encuentra el denominado "Programas de Posgrado de la Universidad de Guadalajara", mismo que entró en vigor de manera provisional a partir de su aprobación por el Rector General.

1.2. Que particularmente, al Fondo "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado", le fueron asignados \$347'926,895.00 (trescientos cuarenta y siete millones novecientos veintiséis mil ochocientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.). Las ampliaciones que se reciban durante el 2025 para este fondo serán aplicadas al programa en el cual se ejercen los recursos, con el fin de incrementar los apoyos a los beneficiarios de la Red Universitaria.

1.3. Que los recursos del Fondo Institucional Participable "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado" se ejercen a través de diversos programas entre los que se incluye: el Programa de Apoyo para el Alumnado Inscrito en Programas de Posgrado de la Universidad de Guadalajara con la cantidad de \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.).

1.4. Que el programa tiene por objeto brindar apoyo a los miembros del alumnado de la Universidad de Guadalajara que forme parte de programas de posgrado y que por insuficiencia presupuestal en a través del Programa de Becas Nacionales de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI), anteriormente el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencia y Tecnologías (CONAHCYT), no hayan podido ser beneficiarias y beneficiarios de la misma y puedan recibir un apoyo para continuar con sus estudios de posgrado.

Fundamentación Jurídica

1.5. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.

1.6. Que como lo establece el artículo 35, fracción X, de la Ley Orgánica, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

1.7. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.

1.8. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas que estén en vigor, conforme lo establece la fracción I del artículo 85 del Estatuto General.

1.9. Que de conformidad con la fracción I del artículo 86 del Estatuto General, es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda proponer al H. Consejo General Universitario el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, así como las normas generales de evaluación.

1.10. Que, en cumplimiento de lo anterior, y de conformidad a lo previsto en el numeral 2.19 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda validan las Reglas de Operación y Aplicación del Fondo Institucional Participable "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado", propuestas por el Rector General.

1.11. De conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, para el ejercicio de 2025, el programa se mantiene solo para efectos de renovación de estudiantes beneficiarios de 2024 y no se podrán otorgar apoyos nuevos.

SECCIÓN II. ASPECTOS GENERALES

2. Introducción

2.1. Antecedentes

2.1. El 8 de mayo de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (LGHCTI) la cual en su artículo 39, establece diversos criterios para la asignación de becas nacionales y apoyos complementarios por parte de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI), anteriormente el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT). Como parte de dichos requisitos se contempla que las instituciones de educación superior se comprometan a no cobrar colegiaturas u otros conceptos equivalentes a los programas de posgrado registrados en el Sistema Nacional de Posgrados (SNP), lo anterior, a fin de que su alumnado pueda ser sujeto al beneficio de una beca o apoyo complementario.

2.2. No obstante, si bien la SECIHTI otorga este tipo de apoyo económico, fue a partir del ciclo escolar 2023 "B" que se presentó, por primera vez, la incapacidad de dicho organismo para cubrir la totalidad de las becas postuladas por estudiantes en la Convocatoria de Becas Nacionales 2023.

2.3. Dicha problemática surge como consecuencia, en gran medida, por la modificación de los criterios para el otorgamiento de becas, al no estar sujeto a un proceso de evaluación de calidad como anteriormente se establecía en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC); así como por la ampliación de la base de estudiantes susceptibles de ser beneficiarios de una beca e incluir programas ofertados en modalidad en línea, mixta o de tiempo parcial.

2.4. Ante la insuficiencia presupuestal de la SECIHTI para cubrir la demanda de becas a estudiantes de posgrado a través del Programa de Becas Nacionales, derivada de los criterios establecidos por el mismo Consejo en agosto de 2023, se creó un Fondo Institucional Participable con el fin de apoyar al alumnado nacional de la Universidad de Guadalajara inscrito en programas de maestría y doctorado, registrados en el Sistema Nacional de Posgrados que se ha visto afectado por la falta de becas de programas federales y que cumpla con los requisitos y procedimientos que se establezcan en las presentes Reglas de Operación (ROP).

SECCIÓN III. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL PROGRAMA

1. Descripción del programa

El Fondo Institucional Participable "Programa de Apoyo para el Alumnado Inscrito en Programas de Posgrado de la Universidad de Guadalajara", otorgará apoyos económicos para el alumnado nacional inscrito en programas de maestría y doctorado de la Universidad de Guadalajara que resultó afectado por la falta de becas de SECIHTI, con motivo de la modificación de criterios para el otorgamiento de becas nacionales vigentes a partir de 2023.

Para su edición de 2025, el programa no admitirá el registro de nuevas solicitudes por parte de los alumnos y se limitará a mantener el apoyo de aquellos que fueron dictaminados como beneficiarios durante el ejercicio de 2024 y en conformidad con lo establecido en las presentes reglas de operación.

1.1. Nombre del programa

Programa de Apoyo para el Alumnado Inscrito en Programas de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

1.2. Alineación con los instrumentos de planeación del Estado de Jalisco 2014-2030

El programa se alinea con el Plan Estatal del Estado (PED) de Jalisco en los apartados de "Desarrollo Social" en el tema de educación, donde se plantea como resultados esperados el mejoramiento de la eficiencia terminal y de la movilidad, así como el objetivo Sectorial 2.2, que busca incrementar la calidad y pertinencia educativa hacia la excelencia, beneficiando a estudiantes para formar una ciudadanía responsable. Este objetivo se vincula directamente con el Plan Nacional de Desarrollo (PND), específicamente con su Objetivo 2.2, el cual tiene como meta garantizar el derecho a una educación laica, gratuita, incluyente, pertinente y de calidad en todos los tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional y para todas las personas. Así mismo se alinea con el PED Jalisco en el apartado de Desarrollo Económico, en el tema de Innovación, ciencia y tecnología, objetivo sectorial 3.6) Fomentar el desarrollo científico y tecnológico, a través de la vinculación entre la academia, industria, sociedad y gobierno para la formación de capital humano especializado en áreas estratégicas, así como con la inversión científica y tecnológica para alcanzar un desarrollo sostenible y sustentable en todas las regiones del Estado; de igual manera se relaciona con el tema de innovación en el que se propone la formación de talentos para incrementar la capacidad innovadora del estado.

La Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación (CGIPV) es la entidad principal responsable del programa, apoyada por las siguientes instancias:

- La Secretaría de la CGIPV.
- La Coordinación de Posgrado.

1.3. Área interna responsable

Para efecto de las presentes Reglas de Operación, la Coordinación de Posgrado de la CGIPV será responsable de las siguientes funciones operativas:

- Brindar atención y asesoría a los Centros Universitarios y al alumnado beneficiario del programa.
- Proporcionar a los beneficiarios información detallada sobre los requisitos y procedimientos para la continuidad del apoyo para ciclo 2025 "A" y 2025 "B".
- Verificar que los beneficiarios de la edición 2024 mantengan su calidad de estudiantes activos y cumplan con los requisitos establecidos.
- Notificar al alumnado beneficiado el resultado de la resolución de beneficiarios del apoyo del ciclo 2025 "A" y 2025 "B" según corresponda.
- Enviar a las Coordinaciones de Posgrado de los Centros Universitarios las facturas y comprobantes de transferencia, para solicitar la firma de cada estudiante beneficiado.

La Secretaría de la CGIPV tendrá la siguiente función:

- Actuar como la unidad responsable del gasto, gestionando el presupuesto y realizando la dispersión de recursos a los estudiantes beneficiados con el presente programa.

1.4. Instancias de apoyo al programa en Centros Universitarios

Las siguientes instancias en los Centros Universitarios (CU) colaborarán en la operación del programa con las siguientes funciones:

- Las Coordinaciones de Programas Educativos de Posgrado al cual pertenecen los solicitantes del apoyo:
 - Fungir como apoyo a la CGIPV para la validación de información del alumnado beneficiario, así como, proporcionar cualquier otro dato necesario para el análisis de la trayectoria de los estudiantes.
 - Gestionar la firma de las facturas y comprobantes de transferencia de cada estudiante beneficiado de su respectivo CU y enviar a la CGIPV en el tiempo establecido por la Coordinación de Posgrado de la CGIPV.

1.5. Tipo de apoyo

Apoyo económico.

1.6. Presupuesto a ejercer

El Programa de Apoyo para el Alumnado Inscrito en Programas de Posgrado de la Universidad de Guadalajara tiene un techo presupuestal de \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M. N.).

1.7. Denominación del programa presupuestal y fondo operativo UDEG por afectar en el ejercicio correspondiente

Programa Presupuestal	Fondo Operativo	Monto
U006EST	1.1.4.8.19	\$10'000,000.00

SECCIÓN IV. INCIDENCIA

2. Objetivos

2.1. General

Otorgar un apoyo económico, a fondo perdido, al alumnado nacional inscrito en programas de maestría y doctorado de la Universidad de Guadalajara durante los ciclos 2023 "B", 2024 "A" y 2024 "B", que resultó afectado por la falta de becas de la SECIHTI, con motivo de la modificación de criterios para el otorgamiento de becas nacionales vigentes a partir del ciclo escolar 2023 "B".

2.2. Específicos

- Eliminar las barreras económicas para incentivar la continuidad y terminación de los estudios de posgrado del alumnado nacional, a través de la entrega de un apoyo económico.
- Generar un fondo institucional que otorgue apoyos económicos al alumnado nacional de posgrado de la Universidad de Guadalajara afectado por la insuficiencia de becas otorgadas por programas federales desde el ciclo escolar 2023 "B", en corresponsabilidad para el incremento de la cobertura del alumnado.
- Dar continuidad al estudiantado apoyado por el Programa en el año 2024.

3. Cobertura

3.1. Apoyo económico para la permanencia del alumnado Inscrito en programas de posgrado de la Universidad de Guadalajara.

El alumnado de posgrado nacional que se encuentra activo en programas de maestría y doctorado de la Universidad de Guadalajara, que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

4. Población Objetivo

Alumnado nacional de maestría y doctorado inscrito y activo en programas de maestría y doctorado registrados en el Sistema Nacional de Posgrados, con ingreso al programa de estudios durante el ciclo 2023 "B", 2024 "A", o 2024 "B" y que resultó dictaminado como beneficiario del presente programa durante el ejercicio del programa en el año 2024.

Para ser sujeto de este apoyo el alumnado nacional no deberá de contar con alguna otra beca para manutención al momento de su postulación, así también se deberán cumplir con los demás requisitos que se establecen en las presentes reglas.

5. Beneficios y apoyos

El Programa de Apoyo para el Alumnado Inscrito en Programas de Posgrado de la Universidad de Guadalajara está diseñado para ofrecer un apoyo económico mensual, equivalente a una y media veces el valor mensual vigente de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), destinado a los estudiantes de posgrado activos en el ciclo escolar 2025 "A" y cuando corresponda, para el ciclo 2025 "B". Este apoyo se otorga sin obligación de reembolso (a fondo perdido).

La renovación del apoyo económico otorgado por el programa se limitará exclusivamente a los semestres regulares establecidos como duración del plan de estudios vigente de cada programa de posgrado.

No serán elegibles para continuar recibiendo este apoyo las y los estudiantes que cursen semestres adicionales, definidos como aquellos que excedan el periodo regular estipulado en el dictamen oficial del programa.

Asimismo, las y los estudiantes que soliciten licencia académica estarán excluidos del apoyo económico durante todo el ejercicio de 2025.

Todos los apoyos dependen de la disponibilidad presupuestaria del programa.

5.1. Temporalidad

Las presentes Reglas de Operación iniciarán su vigencia a partir de la fecha de su publicación en "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara".

5.2. Montos y tipos de apoyos

5.2.1. Apoyo económico.

El Programa de Apoyo para Estudiantes Inscritos en Programas de Posgrado de la Universidad de Guadalajara otorgará a los beneficiarios un monto equivalente a 1.5 el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

Para efectos de la operación de este programa, todos los ciclos escolares se componen de seis meses. El apoyo se entregará de manera mensual, una vez que finalice este periodo.

El monto del apoyo económico con la UMA mensual vigente para 2025 se presenta en la siguiente tabla, siendo el mismo importe para el nivel educativo de doctorado y de maestría.

Apoyo económico mensual y por ciclo escolar de acuerdo con la UMA mensual 2025.

Nivel Educativo	Valor del apoyo mensual	Valor del apoyo por ciclo escolar
Doctorado y Maestría	\$5,159.19	\$30,955.14

6. Procesos de Operación o Instrumentación

Sin perjuicio de los roles definidos en el apartado 4 de estas Reglas de Operación, el proceso para participar en el programa será el siguiente:

- 1) Para la entrega del apoyo del ciclo escolar 2025 "A" y 2025 "B", según corresponda:
 - I. Cada estudiante interesado en solicitar el apoyo económico deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - i. Contar con estatus de estudiante activo y regular¹.
 - ii. Actualizar su expediente y su documentación a petición de la CGIPV.
 - iii. Haber entregado en tiempo y forma la comprobación del apoyo en el ciclo escolar anterior.
- 2) La CGIPV determinará, a través de la trayectoria de las y los estudiantes, a los beneficiarios susceptibles de continuar con el apoyo para el año 2025 en función de los requisitos establecidos en punto 1.
- 3) La CGIPV notificará para cada ciclo a las y los estudiantes beneficiados con su renovación. Los alumnos serán notificados a través de los medios electrónicos que determine la Coordinación de Posgrado de la CGIPV. Así mismo notificará a los Centros Universitarios sobre la continuidad o suspensión del apoyo de los estudiantes según corresponda.
- 4) Para las y los estudiantes que resulten beneficiarios y cuenten con los permisos habilitados en sus cuentas bancarias para recibir el monto del apoyo, la CGIPV procederá con la dispersión de los recursos económicos.
- 5) La CGIPV enviará a las Coordinaciones de Posgrado de los Centros Universitarios los comprobantes y facturas relacionados con la dispersión del apoyo económico de cada estudiante beneficiado.
- 6) El alumnado beneficiado deberá firmar los comprobantes y facturas correspondientes a la recepción del apoyo a más tardar 9 días hábiles posteriores a la recepción del apoyo.
- 7) Las Coordinaciones de Posgrado de los CU deberán de enviar debidamente requisitados por cada estudiante beneficiado (tanto los comprobantes como las facturas) a la CGIPV a más tardar 5 días naturales posteriores a la entrega de los comprobantes por parte de la CGIPV.

¹ De conformidad a lo establecido en el punto 8 de las presentes Reglas de Operación.

7. Etapas de operación del programa

Actividad
Publicación por la CGIPV del listado de estudiantes susceptibles de renovar su apoyo para 2025.
Actualizar los documentos que se requieran en el expediente individual en el sistema de la CGIPV.
Determinación del alumnado que continúa con estatus de beneficiario por parte del programa, una vez realizado el análisis correspondiente conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
Notificación al alumnado sobre los resultados de la continuidad del apoyo por parte de la CGIPV.
Entrega del apoyo al alumnado beneficiado mensual. Para la primera ministración del apoyo por ciclo escolar, se entregará el agregado del monto correspondiente a los meses pasados vencidos, previos a la definición de beneficiarios.
Envío mensual por parte de la CGIPV de las facturas y comprobantes de apoyo del alumnado beneficiado a las Coordinaciones de Posgrado de los CU.
Envío mensual por parte de las Coordinaciones de Posgrado de los CU a la CGIPV de las facturas y comprobantes de apoyo del alumnado beneficiado debidamente firmadas.

El apoyo económico será entregado por la CGIPV al alumnado beneficiado a partir de la emisión de resultados de beneficiarios. La CGIPV determinará e informará a los CU del mecanismo más adecuado para la comprobación de la entrega de dichos apoyos y establecerá el plazo para su cumplimiento.

8. Obligaciones y compromisos del alumnado beneficiado

- Participar en las encuestas y estudios a los que la CGIPV los convoque. La participación en estos estudios y encuestas es esencial para la evaluación continua y la mejora de los programas de posgrado.
- Mantener su calidad de alumno regular conforme a la normatividad universitaria y el dictamen vigente del programa de posgrado.
- Participar activamente en actividades de desarrollo profesional y formación integral ofrecidas por el programa o por la CGIPV, tales como cursos, talleres y seminarios que complementen su formación académica y profesional.

- Respetar las normas y políticas de la Universidad de Guadalajara, promoviendo un ambiente de respeto, inclusión y colaboración dentro de la comunidad académica. Esto incluye adherirse a los principios de integridad académica y comportamiento ético en todas sus actividades.
- Informar de manera oportuna a la coordinación de su posgrado sobre cualquier cambio significativo que pueda afectar su desempeño académico o la continuidad en el programa de posgrado.
- Comprometerse a firmar en tiempo y forma los comprobantes de pago y facturas al momento de recibir el apoyo económico. En caso de no hacerlo, se deberá hacer el reintegro del apoyo.

9. Agenda de evaluación

En el ambiente de gestión para resultados, es fundamental identificar y atender posibles áreas de oportunidad en el diseño, gestión y resultados del programa, teniendo como objetivo primario el fortalecimiento del mecanismo de intervención. Las actividades de evaluación de este programa serán coordinadas por la Coordinación General de Planeación y Evaluación (CGPE) en acuerdo con la CGIPV.

10. Instancia encargada de coordinar la evaluación

La CGPE será la entidad que determine la agenda de evaluación y los conceptos de aplicación del recurso.

11. Transparencia, difusión y rendición de cuentas

Con el objetivo de garantizar la transparencia en toda operación y ejecución del programa, la CGIPV implementará las siguientes acciones:

- Las presentes reglas de operación serán publicadas en la página electrónica de la CGIPV para el acceso de toda la comunidad universitaria y público en general <http://cgipv.udg.mx> y <https://cgipv.udg.mx/posgrado/convocatorias>; de igual manera, se contará con la difusión mediante la Coordinación General de Comunicación Social de la Universidad de Guadalajara.
- Se atenderán las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Se atenderán las disposiciones aplicables de la normatividad universitaria en materia de responsabilidades en el ejercicio de recursos públicos.
- Adicionalmente, se habilitará un espacio en la dirección electrónica de la CGIPV en donde se recibirán quejas, sugerencias y comentarios sobre la ejecución del presente programa.
- Finalmente, se tendrá estrecha colaboración con la Coordinación de Transparencia y Archivo General para dar cumplimiento a todas las disposiciones de la Ley.

12. Padrón de personas y/o instancias beneficiarias

La Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación (CGIPV) publicará en la página web <https://cgipv.udg.mx/posgrado/convocatorias> el padrón de los programas donde los alumnos que cumplan con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, serán susceptibles de ser beneficiarios por el presente programa.

El padrón de programas susceptibles de ser beneficiarios tiene como objetivo principal informar y transparentar los programas en los cuales el alumnado nacional inscrito podrá solicitar el apoyo de recursos económicos. Es responsabilidad de la CGIPV administrar, actualizar, depurar y publicar el padrón de programas beneficiarios, esto incluye mantener la información precisa y actualizada, así como realizar revisiones periódicas para asegurar la validez de los datos. La CGIPV es responsable de publicar el padrón en un formato accesible y comprensible para todo el alumnado y partes interesadas, garantizando que el alumnado tenga suficiente tiempo para realizar sus solicitudes de apoyo.

Las coordinaciones de cada posgrado harán los comunicados correspondientes para asegurar que las personas que estén interesadas cuenten con la información necesaria. Dicha información será presentada en un formato claro, facilitando la comprensión y los detalles específicos de cada programa beneficiario.

13. Disposiciones Complementarias

- Para el caso del alumnado que tenga contrato laboral vigente con la Universidad de Guadalajara, este apoyo constituye un ingreso acumulable, por lo que conlleva el pago de los impuestos correspondientes.
- El otorgamiento del apoyo al alumnado que tenga contrato laboral vigente con la Universidad de Guadalajara quedará sujeto a las disposiciones de la normatividad aplicable.
- Todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación será resuelto por la CGIPV.

14. Anexos

Todos los documentos, formatos o solicitudes que se requerirán para formalizar la participación en el presente programa se encontrarán disponibles en el sitio web de la CGIPV: <https://cgipv.udg.mx/posgrado/convocatorias>.

Las personas responsables del programa son:

Mtra. Rosa Carmina Haro Ramírez
Coordinadora de Posgrado
Correo electrónico: carmina.haro@udg.mx
Teléfono: (33) 3134 2297 Ext. 11491

Mtro. Miguel Ángel González Favila
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo
Correo electrónico:
miguel.gfavila@udg.mx
Teléfono: (33) 3134 2297 Ext. 11487

Lic. Mario Oswaldo Efrén Vargas García
Responsable de Soporte Técnico
Correo electrónico: soportetecnico.cgipv@udg.mx
Teléfono: (33) 3134 2297 Ext. 11489

Las personas designadas como enlaces para cada Centro Universitario, conforme a la información contenida en el siguiente enlace:
<https://cgipv.udg.mx/posgrado/convocatorias/paep>

Aprobadas y/o presentadas para efectos informativos: 13 de febrero de 2025 en sesión extraordinaria de las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

